

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)**

ENMIENDA

El Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE, les informa que se ha emitido la siguiente resolución, la cual se agrega como parte integral del Pliego de Condiciones Específicas para la comparación de referencia, decidiendo lo siguiente:

FBM. JAA.

RESULTA: Que atendiendo a las recomendaciones emitidas por el departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones, a los fines de mejorar las disposiciones establecidas en el correspondiente proceso de comparación de precios No. "EDEESTE-CCC-CP-2021-0006- COMPRA DE MASCARILLAS", así como de aclarar criterios ya definidos tanto en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Contratación" como en las fichas técnicas anexas, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE, ha decidido **MODIFICAR** el documento contentivo de la Invitación a presentar Ofertas, específicamente el aspecto relativo a las credenciales requeridas; y el Anexo A – Especificaciones Técnicas y/o Requerimientos; los numerales 12 – Criterios de Evaluación, y 13 – Criterios de Adjudicación, del Anexo B, correspondiente a los Términos y Condiciones de la Contratación que rigen el presente proceso; y, **MODIFICAR** las fichas técnicas correspondiente a las Mascarillas KN95 y Mascarillas Quirúrgicas, de conformidad con lo siguiente:

BTO

CONSIDERANDO: Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente al **Principio de Participación**, dispuesto en el numeral 8 del art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: **"El Estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida."**

Ran
Se

CONSIDERANDO: Que, a los fines de salvaguardar el **Principio de Razonabilidad** que debe imperar en las actuaciones administrativas, cito: "Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley", esta entidad tiene el deber de eliminar cualquier tipo de obstáculo que limite la participación y que pudiese considerarse excesivo.



CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, establece en su art. 3, lo siguiente: “Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;”

CONSIDERANDO: Que el Art. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, le otorga a la Entidad Contratante la prerrogativa de realizar adendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, de conformidad con lo siguiente: “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo previamente indicado, el Comité de Compras y Contrataciones emite la siguiente resolución, agregándola de este modo, como parte integral del referido pliego:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se **MODIFICA** el documento contentivo de la Invitación a presentar Ofertas, específicamente en lo referente a la documentación que contendrán el Sobre A – Oferta Técnica, así como el Anexo A – Especificaciones Técnicas y/o Requerimientos, particularmente respecto al Cronograma requerido, correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. “**EDEESTE-CCC-CP-2021-0006- COMPRA DE MASCARILLAS**”, por lo que a partir de la fecha se leerá de la manera siguiente:

“SOBRE 1 (A), OFERTA TÉCNICA:

- ✓ Registro Mercantil actualizado.
- ✓ Registro de Proveedor del Estado actualizado.
- ✓ Copia de cédula del representante legal.
- ✓ Ficha Técnica del bien ofertado.
- ✓ Muestra del bien ofertado.
- ✓ Requerimiento anexo “B” (Términos y Condiciones de Contratación) Firmado y Sellado.
- ✓ Cronograma de Entrega.”

“Documentación a entregar en el sobre:

(...)

5. Cronograma de Entrega: Se requiere presentar un programa de entrega de conformidad con el siguiente esquema:

- Treinta por ciento (30%) de la cantidad total adjudicada de entrega inmediata,



- Entregas trimestrales equivalente a cantidades iguales hasta agotar la cantidad total adjudicada.”

SEGUNDO: Se **MODIFICAN** los numerales 12 – Criterios de Evaluación, y 13 – Criterios de Adjudicación, del Anexo B, contenido de los Términos y Condiciones de la Contratación del proceso de Comparación de Precios No. “**EDEESTE-CCC-CP-2021-0006- COMPRA DE MASCARILLAS**”, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“12. Criterios de Evaluación (Oferta Técnica y Oferta Económica)

Todo oferente deberá presentar en el Sobre A – Oferta Técnica, los documentos indicados en la Invitación a presentar Ofertas, emitida en fecha veinte (20) de abril de 2021, los cuales servirán de medio de ponderación de la idoneidad del bien ofertado. Asimismo, todo requerimiento indicado como Obligatorio en la

Ficha Técnica establecida para el presente proceso, será valorado bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Una vez realizadas las evaluaciones previamente indicadas, los peritos designados presentarán dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso sus informes, así como las correspondientes recomendaciones de habilitación para Apertura del Sobre B – Oferta Económica al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este.

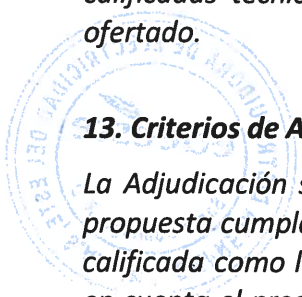
El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustaren sustancialmente a los requerimientos técnicos, de conformidad con la Fichas Técnicas y Muestras presentadas, por lo que resultaren calificadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

13. Criterios de Adjudicación

La Adjudicación será decidida por ítem a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente **el menor precio**, siendo calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.”

TERCERO: Se **MODIFICAN:** 1) la Ficha Técnica para las Mascarillas Desechables, para Particulados, en aras de eliminar el carácter de obligatoriedad del requerimiento técnico correspondiente al color de la mascarilla; y 2) la Ficha Técnica para las Mascarillas Quirúrgicas, con el objetivo de eliminar el carácter de obligatoriedad del requerimiento referente a que el

F.B.M.
BTO
R.P.
Gel



intercambio de aire filtrado no debe sacrificar la respiración del usuario, toda vez que no se pudo validar un medio de ponderación objetivo para esta valoración. Por vía de consecuencia, se **ORDENA SUSTITUIR** y cargar en el Portal Transaccional de la DGCP, las fichas técnicas modificadas.

CUARTO: ORDENAR cargar en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, los Formularios: “Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034); y “Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)”, así como el Modelo del Contrato a suscribir.


QUINTO: DISPONER que los demás párrafos, literales y acápite que componen los numerales previamente indicados, así como el resto de los términos y condiciones establecidas en el referido Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. “**EDEESTE-CCC-CP-2021-0006- COMPRA DE MASCARILLAS**”, y sus anexos, conservarán su validez en todo aquello que no contravengan las disposiciones vertidas en el presente documento.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, el martes veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SR. RAFAEL POLANCO MERCADO
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. BIENVENIDO TAVERAS OLIVO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SRA. GLORIA MÁRMOL
Encargada de Control Administrativo de la Gerencia General
En representación del Sr. Tomás Ozuna Tapia
Gerente General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

